



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 2. Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Art.3. Tipos de Gravamen.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

Camarenilla, 26 de noviembre de 2024.- El Alcalde, José Manuel de Miguel.

Nº.I.-6527